Municipio de
El Santuario

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA No. 191 DE 2024

CONTRATO DE TRANSFERENCIA N°	191 DE 2024
FECHA:	22/02/2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL SANTUARIO
NIT:	890983813-8
CONTRATISTA:	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P, en representación de LEONEL DUVAN DUQUE CASTRO, identificado con C.C 1.036.942.478, según consta en su acta de posesión 041 del 06 de julio de 2025
NIT.:	811.013.967-5
SUPERVISOR:	AURA CRISTINA MARIN CASTRILLÓN- Subsecretaria de medio ambiente DIANA MARIA GUARIN DUQUE-Apoyo a la supervisión
OBJETO:	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA SUBSIDIAR LA DEMANDA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO A EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P
VALOR:	TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M.L ($327.091.808)
PLAZO:	EL TÉRMINO DE DURACIÓN CONTRATO DE TRANSFERENCIA FUE DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31/12/2024.

Entre los suscritos, MIGUEL ANGEL RAMIREZ BENAVIDES, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.806.585 facultado para contratar según consta en la resolución N° [021] de [febrero de 2021], quien para estos efectos contractuales actúa en representación del municipio de El Santuario identificado con NIT: **890.983.813**-8, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra parte **EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P." NIT: 811013967-5** representada legalmente el señor **LEONEL DUVAN DUQUE CASTRO,** con cedula de ciudadanía 1.036.942.478, quien para los efectos de la presente actuación se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido terminar y liquidar el contrato de transferencia N° 191 de 2024, que se regirá por las disposiciones normativas.

1- EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO Y LAS EMRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO celebraron contrato de transferencia para el traslado de recursos para subsidiar la demanda de los servicios públicos domiciliarios (acueducto- alcantarillado y aseo) el día 22/02/2024.

2- En ejecución del contrato las Empresas públicas de El Santuario, de manera mensual generó el reporte del consumo de los usuarios con derecho a subsidio por cada uno de los servicios públicos y presentó cuenta de cobro de enero a diciembre de la siguiente forma:

Municipio de
El Santuario

FONDO	RUBRO	NOMBRE	VALOR RESERVADO	VALOR RESERVADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	VALOR A CANCELAR DICIEMBRE	VALOR TOTAL EJECUTADO
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	2.3.3.01.02.004.2102.01	Pago Subsidios a ESP - Acueducto	$ 112.271.643	$ 112.271.643	$ 8.964.586	$ 9.027.539	$ 8.190.484	$ 8.612.425	$ 9.219.090	$ 8.905.675	$ 8.727.903	$ 8.628.893	$ 9.137.667	$ 8.919.494	$ 9.335.715	$ 8.691.014	$ 106.360.485
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	2.3.3.01.02.004.2102.02	Pago Subsidios a ESP - Alcantarillado	$ 90.333.168	$ 90.333.168	$ 8.588.902	$ 8.639.715	$ 7.688.092	$ 8.204.586	$ 8.734.053	$ 8.492.690	$ 8.424.159	$ 8.205.793	$ 8.832.194	$ 8.370.230	$ 8.916.226	$ 8.173.986	$ 101.270.626
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	2.3.3.01.02.004.2102.03	Pago Subsidios a ESP - Aseo	$ 124.486.997	$ 124.486.997	$ 7.734.589	$ 7.607.038	$ 8.993.244	$ 11.225.344	$ 12.020.827	$ 5.933.392	$ 9.107.405	$ 9.586.812	$ 6.852.090	$ 6.370.277	$ 6.260.094	$ 6.480.274	$ 98.171.386
		VALOR TOTAL	$ 327.091.808	$ 327.091.808	$ 25.288.077	$ 25.274.292	$ 24.871.820	$ 28.042.355	$ 29.973.970	$ 23.331.757	$ 26.259.467	$ 26.421.498	$ 24.821.951	$ 23.660.001	$ 24.512.035	$ 23.345.274	$ 305.802.497

3. Que la entidad territorial dispuso los recursos para transferir conforme el objeto contractual, de acuerdo al presupuesto proyectado, entregado por la empresa de servicios públicos, y se procedió a su transferencia de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito para tal fin.

4. Que, en el mes de noviembre de 2024, la empresa facturó por concepto de subsidio a la demanda, la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M.L ($24.512.035), y por concepto de alcantarillado OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L ($8.173.986), presentando un un déficit en el fondo Pago Subsidios a ESP - Alcantarillado, rubro 2.3.3.01.02.004.2102.02, pues a la fecha contaba en la disponibilidad presupuestal N° 298 del convenio, con el valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M.L ($ 5.410.514), por lo que para cancelar la suma total de alcantarillado, la Secretaria de Hacienda genera una nueva disponibilidad la N° 1909 de fecha 26/12/2024, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L ($2.763.472) y así cubrir los costos totales del mes de noviembre de alcantarillado.

5. Que, en el mes de diciembre de 2024, la empresa de servicios públicos de El Santuario, facturó por concepto de subsidio a la demanda, la suma de VEINTITRÉS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.L ($23.345.273,80) presentando un un déficit en el fondo Pago Subsidios a ESP - Alcantarillado, rubro 2.3.3.01.02.004.2102.02, por un valor de OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L ($8.173.986), sin que se exceda el valor total de los recursos a transferir."

5. Que la entidad municipal, tiene la obligatoriedad legal de transferir los recursos necesarios para cubrir los subsidios a la demanda incluso cuando los recursos comprometidos no sean suficientes para cubrir los montos presupuestados y para asegurar esta transferencia, dando prioridad a las apropiaciones para los servicios de acueducto y alcantarillado, sobre otros gastos que no sean indispensables para el funcionamiento del ente territorial respectivo (artículo 99.5 de la Ley 142 de 1994).

6. Ni los municipios ni las empresas pueden excusarse en la inexistencia de los contratos, para incumplir su obligación constitucional y legal de otorgar o aplicar tales subsidios, puesto que tales recursos se encuentran constitucionalmente protegidos y destinados a un fin específico, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio, y la empresa a través de una cuenta de cobro o una factura, le solicita el giro de tales recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido.

7. Que la entidad municipal, no puede dejar deficitario el subsidio a la demanda por concepto de alcantarillado, tal y como se encuentra en la actualidad, toda qué vez que por las condiciones de crecimiento urbanístico y ampliación de usuarios la demanda actual del mencionado servicio en el municipio se incrementó, superando los valores proyectados conforme la metodología tarifaria implementada por la empresa prestadora del servicio público.

8. Que puntualmente, la proyección para subsidio del servicio público de alcantarillado presentado por la empresa dentro de la oportunidad legal, ascendió a la suma de NOVENTA MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M.L ($ 90.333.168) y el valor efectivamente facturado por la empresa por este concepto es de CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M.L ($101.270.626) por lo que se hace indispensable desde el mandato constitucional y legal cubrir dicho monto con los recursos autorizados por el concejo municipal para tal fin, mismos que serán respaldados con cdp No. 342 del 28/02/2025 por valor de OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L ($8.173.986)

9. que la liquidación del contrato es la etapa poscontractual pertinente para hacer los reconocimientos económicos que tengan sustento factico, contable y jurídico a que haya lugar, y en este sentido se actuara y dejara constancia en la presente acta.

En mérito de lo expuesto, las partes **ACUERDAN**:

PRIMERO: TERMINAR Y LIQUIDAR el Contrato de transferencia 191 de 2024 cuyo objeto es TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA SUBSIDIAR LA DEMANDA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO A EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P, celebrado con LAS EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P." NIT: 811013967-5 representada legalmente por LEONEL DUVAN DUQUE

CASTRO, identificado con C.C 1.036.942.478 por la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M.L ($327.091.808)

SEGUNDO: El balance económico del contrato es el siguiente:

BALANCE PRESUPUESTAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$327.091.808
VALOR ADICIONADO	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$327.091.808
VALOR TOTAL PAGADO CON CORTE AL MES DE NOVIEMBRE CON DISPOBINILIDAD INICIAL	$ 279.693.751
VALOR CANCELADO POR CONCEPTO DE ALCANTARILLADO MES DE NOVIEMBRE CON DISPONIBILIDAD N°1909 DE 2024	$2.763.472
VALOR TOTAL FACTURADO CON CORTE AL MES DE DICIEMBRE:	$305.802.497
VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE ACTA, discriminados de la siguiente forma: Acueducto: $ 8.691.014 Aseo: $ 6.480.274 Alcantarillado: $8.173.986 (los cuales debe ser reconocidos con un nuevo CDP 342 del 28 de febrero de 2025	$23.345.273,80
VALOR NO EJECUTA DO DEL CONTRATO: Discriminados de la siguiente forma: Acueducto: $ 5.911.158 Aseo: $ 26.315.611 Alcantarillado: $0	$ 32.226.769

TERCERO: que el subsidio a la demanda por concepto del servicio público de alcantarillado fue presupuestado en la suma de NOVENTA MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M.L ($ 90.333.168) y el valor efectivamente facturado por la empresa es por la suma de CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M.L ($101.270.626) generándose una diferencia a cargo de la entidad territorial de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L ($10.937.458) de los cuales los cuales DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L ($2.763.472) fueron cancelados en el mes de noviembre cubriendo los costos por tal concepto bajo la disponibilidad presupuestal N° 1909 de fecha 26/12/2024.
Y el valor restante de OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L ($8.173.986) por concepto de alcantarillado del mes de diciembre por valor de es necesario reconocer y transferir, y en consecuencia se ordena a la secretaria de hacienda, transferir por concepto de subsidio a la demanda del servicio público de alcantarillado la suma de OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L ($8.173.986) respaldado bajo disponibilidad presupuestal N°342 del 28/02/2025 , conforme cuenta de cobro 12 presentada por la empresa de servicios públicos de El Santuario. Además del valor facturado en la misma cuenta de cobro por los servicios de acueducto y aseo, para un valor total de los tres conceptos de $23.345.273,80

CUARTO. Que el contrato queda con un saldo de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.L ($32.226.769) correspondientes a los fondos 2.3.3.01.02.004.2102.01 Pago Subsidios a ESP – Acueducto Y 2.3.3.01.02.004.2102.03 Pago Subsidios a ESP – Aseo. Los cuáles serán liberados a favor del municipio.

CUARTA: Que, el SUPERVISOR del Contrato de transferencia N° 191 de 2024, ha revisado las transferencias del mismo; y manifiesta el contratista se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de seguridad social como costa en los certificados entregados por el contratista.

QUINTA: Como consecuencia de lo anterior las partes se declaran a paz y salvo entre ellas por todo concepto y renuncia a cualquier reclamación

SEXTA: Disponer que la presente actuación se publique en la página del SECOP

Para constancia, se firma en el Municipio de El Santuario, a los 31 MAR 2025

MIGUEL ÁNGEL RAMIREZ BENAVIDES
Contratante

AURA CRISTINA MARIN CASTRILLÓN
Supervisora

DIANA MARIA GUARIN DUQUE
Apoyo a la supervisión

LEONEL DUVAN DUQUE CASTRO
Gerente General E.S.P-Contratista

Proyectó: María Sofia Acosta Muñoz-Asesora de proyectos y contratación OPYMA
Revisó: Andrea Cardona Zuluaga-Asesora jurídica